

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6655 *EJIDO HOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") se hace público que el 6 de marzo de 2024 el accionista único de Ejido Hotel Sociedad Anónima Unipersonal (la "Sociedad") aprobó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 1.991.353 euros, desde el importe previo de 2.773.670,25 euros a la nueva cifra de capital de 782.317,25 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 284.479 acciones ordinarias con derecho a voto que componen el capital social, de 9,75 euros a 2,75 euros.

El importe de la reducción se aplica a compensar totalmente las pérdidas registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 1.985.322 euros, y la cantidad restante, que asciende a 6.031 € se aplica a dotar la reserva legal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 LSC.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LSC, la presente reducción de capital toma como referencia el Balance de la Reducción cerrado a 31 de diciembre de 2023, sometido a la verificación del auditor Moore Ibérica de Auditoría, S.L.P., y aprobado previamente por la Junta General de la citada fecha.

Por otra parte, en virtud del artículo 335 de la LSC, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción quedó ejecutada en el mismo acto de su aprobación por el accionista único de la Sociedad.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital se ha modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

El Ejido (Almería), 28 de noviembre de 2024.- El representante designado por el Administrador Único Nyesa Valores Corporación, S.A, D. Michel Lallement.

ID: A240055559-1